

acta de la sesión ordinaria celebrada por la comisión especial de SEGUIMIENTO COVID-19 EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la ciudad de Utrera, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 11:00 horas del día 6 de mayo de 2020, bajo la Presidencia de Don Jose Manuel Doblado Lara, 2° Teniente de Alcalde, del Área de Presidencia, se reúnen los miembros de la Comisión Especial de Seguimiento Covid-19, al objeto de celebrar, Sesión ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.-

-DOÑA ISABEL MARÍA LARA PÉREZ

-DON MANUEL ROMERO LÓPEZ

DEL PARTIDO JUNTOS POR UTRERA.-

- DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO
- DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ

DEL PARTIDO CIUDADANOS UTRERA.-

- DOÑA ISABEL MARÍA GONZÁLEZ BLANQUERO

Asisten como Invitadas Doña CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO, Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, Doña M.º CARMEN SUÁREZ SERRANO, Teniente de Alcalde del Área Económica y Hacienda y Doña ROCÍO AYALA HIDALGO Concejala-Delegada de Servicios Sociales.

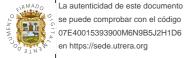
laualmente acude a la sesión el Alcalde-Presidente, Don IOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS, para la exposición de distintos puntos del orden del día de la convocatoria.

Asistidos de la Técnica de Administración general del Área de Presidencia, Doña M.ª MERCEDES MENA GÁLVEZ, que actúa como Secretaria por Delegación del Secretario General Don Juan Borrego López.

## ORDEN DEL DÍA.

N° DE ORDEN

EXPRESIÓN DEL ASUNTO



Fecha: 15/05/2020

Hora: 17:41

Punto 1°.- Punto 1° (01/2020): Constitución de la "Comisión Especial de Seguimiento COVID19".

Punto 2º (02/2020): Calendario y Plan de Trabajo de la Comisión.

Punto 3° (03/2020): Informe verbal del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública sobre actuaciones realizadas durante el Estado de Alarma.

**Punto 4° (04/2020):** Informe verbal de la Unidad Administrativa de de Servicios Sociales sobre actuaciones realizadas durante el Estado de Alarma.

**Punto 5° (05/2020):** Informe verbal del Área de Presidencia sobre actuaciones realizadas durante el Estado de Alarma.

Punto 6° (06/2020): Informe verbal del Área de Economía y Hacienda sobre actuaciones realizadas durante el Estado de Alarma.

**Punto 7º (07/2020):** Dar cuenta de "Informe del Departamento de Gestión de Ingresos relativo a las posibles bonificaciones tributarias como consecuencia de la crisis económica derivada del COVID-19"

**Punto 8° (08/2020):** Dar cuenta de "Informe del Departamento de Gestión de Ingresos relativo al impacto en los ingresos municipales como consecuencia de la crisis económica derivada del COVID-19"

**Punto 9º (09/2020)**: Estructura del Programa de actuación a iniciativa de Alcaldía Presidencia.

**Punto 10° (10/2020):** Dar cuenta de la propuesta inicial de retención de créditos para hacer frente a la crisis sanitaria derivada del COVID-19.

Punto 11°(11/2020): Medidas de actuación urgentes: Refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios.

**Punto 12º (12/2020):** Medidas de actuación urgentes: Refuerzo del crédito de la partida de ayudas de emergencia/Plan contra la pobreza.

Punto 13° (13/2020): Medidas de actuación urgentes: Ayudas a autónomos. Propuesta de Bases.

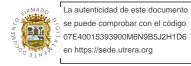
Punto 14° (14/2020): Exposición de iniciativas de actuaciones de la Oficina de asesoramiento en materia de ayudas públicas para los afectados por la crisis económica derivada del COVID-19, diseñada por el Área de Economía y Hacienda.

**Punto 15° (15/2020):** Iniciativas de los grupos políticos municipales. Aportaciones.

**Punto 16° (16/2.020):** Ruegos y Preguntas.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Comisión se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

<u>PUNTO 1°.-</u> Constitución de la "Comisión Especial de Seguimiento COVID19". La composición de la citada Comisión quedaría establecida del siguiente modo:





- \* Presidente nato: Alcalde-Presidente. Don Jose María Villalobos Ramos.
- \* Presidencia efectiva (Suplente): Titular de la 2° Tenencia de Alcaldía del Área Presidencia. Don Jose Manuel Doblado Lara
  - \* Vocal del Grupo Político Municipal PSOE:
    - \* Titular: Doña Isabel M.ª Lara Pérez (con voz y con voto)
    - \* Suplente: Don Manuel Romero López (con voz y sin voto)
  - \* Vocales del Grupo Político Municipal JUNTOS X UTRERA.
    - Doña Consuelo Navarro Navarro (con voz y voto)
  - \* Suplente:
    - Don Francisco Arjona (con voz y sin voto)
  - \* Vocales Grupo Político Municipal CIUDADANOS UTRERA:
    - -Doña Isabel M.ª Blanquero González (con voz y voto)
- \* Secretaría: M.ª Mercedes Mena Gálvez. Técnica de Administración general del Área de Presidencia

La Comisión Especial de seguimiento COVID-19 por unanimidad de los presentes ACUERDA: Dictaminar favorablemente la propuesta de composición de la citada Comisión.

## Punto Segundo .-Calendario y Plan de Trabajo de la Comisión.

Se deciden por unanimidad de los miembros de la Comisión Especial de seguimiento COVID-19 que celebrará sus sesiones ordinarias previa convocatoria del Presidente, los miércoles a las once horas y, con carácter extraordinario, cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de votos ponderados, por escrito, razonando los asuntos, sin que se enerve la facultad del Presidente para determinar los puntos del Orden del Día.

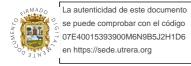
La convocatoria de la sesión se realizará los lunes, salvo en el caso de las comisiones extraordinarias, que deban ser convocadas con carácter urgente cuando así lo considere la presidencia de la Comisión.

En cuanto al Plan de Trabajo, se acuerda por unanimidad de los miembros que, cuando cualquiera de los mismos quiera realizar una propuesta, deberán hacerla llegar como máximo los lunes. Dicha propuesta se decidirá en la sesión que se celebre el miércoles siguiente salvo que existieran dudas en cuanto a metodología u operatividad de la misma, posponiéndose el debate de la misma para la siguiente sesión que se celebre.

Punto 3°- Informe Verbal del área de medio Ambiente, cambio climática y salud pública sobre actuaciones realizadas durante el estado de alarma.

Por parte de la Sra. Lara Pérez se expone a la Comisión que desde la Oficina de Salubridad Pública y Consumo del Ayuntamiento de Utrera, en relación con la Covid-19, se han realizado y se siguen realizando una serie de consultas, solicitudes, reuniones, recomendaciones sanitarias etc. que a continuación se detallan:

1) Centros de Salud de Utrera:

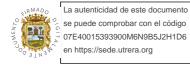




- 1.1) Reunión con representantes de los centro de salud de Utrera y el Coordinador nombrado por el AGS Sur de Sevilla para la COVID-19.
- 1.2) Entrega in situ de cartelería informativa sobre la Covid-19 en los centros de Salud y Hospital de alta Resolución de Utrera.
  - 2) Establecimientos comerciales de Utrera:
- 2.1) Recomendaciones a supermercados. Hay que aclarar que, tras estas recomendaciones, se publicó un bando al respecto, completando a las primeras.
- 2.21 Recomendaciones a tiendas de alimentación.
- 2.31 Recomendaciones a establecimientos comerciales minoristas.
- 2.4) Recomendaciones a establecimientos de hostelería (redactándose actualmente).

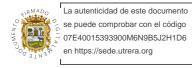
A todas estas recomendaciones se les dio difusión en su día a través del AGS Sur de Sevilla, y a través de otras Oficinas municipales. En el caso del Bando, se repartió in situ por parte de Protección Civil, a solicitud de esta Oficina.

- 3) Recomendaciones internas para el Ayuntamiento:
- 3.1) Recomendaciones a los servicios municipales de limpieza en la manera de proceder tanto en instalaciones municipales como en la vía pública, incluyendo cálculo en las dosificaciones de desinfectantes a utilizar, así como para los propios trabajadores de la limpieza (a fecha 06/05/2020, se han actualizado hasta 4 versiones).
- 3.2) Recomendaciones a trabajadores municipales en cuanto a medidas de higiene personal, distanciamiento social, uso correcto de mascarillas, guantes, etc. (a fecha 06/05/2020 se han actualizado hasta 3 versiones, la última está en fase de supervisión).
- 3.3) Cartelería informativa sobre lavado correcto de manos tanto con agua y jabón, como con gel hidroalcohólico, colocación, uso y retirada correctas de mascarillas, medidas de protección, teléfonos sanitarios de interés, indicaciones sobre cómo proceder en caso de necesitar acudir o acompañar a centros de salud, etc.
- 3.4) Recomendaciones para los empleados de la Biblioteca Municipal y para el personal implicado en las labores de entrega y recogida de libros de préstamo bibliotecario:
- 3.4.1) Protocolo de actuación antes del préstamo de libros.
- 3.4.2) Protocolo de actuación después del préstamo de libros.
- 3.4.3) Protocolo de actuación para la entrega de libros de préstamo.
- 3.4.4) Protocolo de actuación para la recogida de libros de préstamo.
- 3.4.5) Protocolo de actuación para los usuarios de los libros de préstamo.
- 3.4.6) Cartelería informativa sobre lavado correcto de manos tanto con agua y jabón, como con gel hidroalcohólico, colocación, uso y retirada correctas de mascarillas, y medidas de protección.
- 3.5) Recomendación para Oficina de Mantenimiento de Edificios para la revisión de los filtros de todos los equipos de aire acondicionado municipales y su renovación en caso necesario.





- 4) Recomendaciones a la Policía Local:
- 4.1) Recomendaciones en cuanto a medidas de higiene personal, distanciamiento social, uso correcto de mascarillas, etc.
  - 5) Recomendaciones a usuarios de huertos sociales:
- 5.1) Cartelería sobre medidas de precaución a adoptar durante el desarrollo de la actividad e indicaciones de medidas de higiene personal.
  - 6) Recomendaciones sobre el uso de mascarillas fabricadas en Utrera:
- 6.1) Recomendaciones sobre el uso de mascarillas de algodón.
- 6.2) Recomendaciones sobre el uso de mascarillas de polipropileno.
  - 7) Notas interiores.
- 7.1) Nota Interior dirigida a todas las Dependencias municipales para su colocación en el Portal del Empleado, con instrucciones sobre utilización de equipos de protección individual suministrados exclusivamente por el Ayuntamiento.
  - 8) Comunicaciones.
- 8.1) Comunicaciones a las farmacias de Utrera y al Hospital de Alta de Resolución de Utrera poniendo a su disposición proveedores de alcohol sanitario y gel hidroalcohólico.
  - 9) Solicitudes:
- 9.1) Solicitud sobre cartelería más idónea para difundir las medidas preventivas en relación a la COVID-19 al AGS Sur de Sevilla.
- 9.2) Solicitud sobre la posibilidad de impartir formación presencial y/o teleformación a los trabajadores municipales por parte de la AGS Sur de Sevilla sobre la COVID-19 (finalmente no se pudo realizar).
- 9.3) Solicitud sobre posibilidad de realizar encuesta epidemiológica y sobre cómo actuar ante un caso positivo de la COVID-19 en el que pudieran estar implicados trabajadores municipales al AGS Sur de Sevilla.
- 9.4) Solicitud al AGS Sur de Sevilla sobre las recomendaciones dadas a las personas propietarias de animales de compañía y positivas a la COVID-19, respecto a su relación y medidas adoptar con los mismos.
- 9.5) Solicitud sobre las características técnicas necesarias para la elaboración de mascarillas y sobre la población a la que debían ir destinadas, así como el destino para otras mascarillas comerciales, al Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, a personal sanitario del Hospital de Alta Resolución de Utrera y al AGS Sur de Sevilla.
- 9.6) Solicitud a empresas de Utrera dedicadas a la moda, a la odontología y a la lavandería industrial sobre las posibilidades de elaboración, higienización y/o esterilización de mascarillas.
  - 10) Redacción de documentos, gestiones, investigaciones etc.
- 10.1) Redacción de nota de prensa sobre el reparto de mascarillas y el proceso de elaboración de las mismas (no publicada).





- 10.2) Gestiones telefónicas y emails de comunicación para la búsqueda de proveedores de mascarillas, pantallas faciales, alcohol sanitario y gel hidroalcohólico tanto para el Ayto. como para las farmacias y centros sanitarios del municipio.
- 10.3) Infografía diversa para su publicación en medios de comunicación sobre recomendaciones para población en general, propietarios de animales de compañía etc., como preventivas frente a la COVID-19.
- 10.4) Investigación sobre la posibilidad de instalar un arco de desinfección para personas en la zona de entrada a la Casa Consistorial.
- 10.5) Investigación, gestiones telefónicas, comunicaciones por email y propuesta sobre mejoras estructurales, métodos de control de temperatura corporal, y métodos de desinfección ambiental para las dependencias municipales.

Analizada las actuaciones y propuestas expuestas por el Área de Medio Ambiente, Cambio climático y Salud Pública, la Comisión Especial de seguimiento COVID-19 por unanimidad, ACUERDA que se da por enterada de la actuaciones anteriormente trascritas y que se muestran conformes con la realización de las mismas.

Punto 4°- Informe Verbal de la Unidad Administrativa de Servicios Sociales sobre actuaciones realizadas durante el Estado de Alarma.

Por parte de la Sra. Ayala Hidalgo, se dió exposición a las ayudas que se habían tramitado desde la Delegación de Servicios Sociales y de los importes de

Ayudas económicas sociales: se ha atendido a 569 familias desde el 12 de marzo de 2020 al 28 de abril de 2020, lo que ha supuesto un importe de 133.713.26€

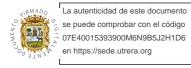
Se han dado 98 carros de la compra elaborados individualmente según las necesidades de las familias.

Se han donado 210 lites de comidas y 25 carros que han sido ya entregados familias con necesidades.

Igualmente informó a la Comisión que en los próximos meses con el PUMS, se van a celebrar unos 80 contratos para personas en exclusión, por un plazo de duración de 3 meses y en situaciones excepcionales de 15 días si ello le diera al cobro de alguna prestación o subsidio a dichas personas. Se ha llevado a cabo la revisión de 322 expedientes pendientes de resolver por la Junta de Andalucía desde agosto de 2018, para comprobar si cumplen los requisitos de urgencia de nueva modalidad decretada por la Junta de Andalucía y se han llevado a cabo la tramitación de nuevas solicitudes.

Se ha efectuado 254 llamadas de acompañamiento de mayores a la semana.

A continuación por parte la Sra. Fernández Terrino se expuso las actuaciones llevadas a cabo desde Educación y el Área del mayor. En este sentido expone que desde que se declara el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020) para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID19, tomando conciencia de la necesidad de actuación con respecto a los Mayores, la Infancia y la Juventud,





se comenzó a a reestructurar los servicios y la forma de trabajar para seguir atendiendo las necesidades de estos colectivos de una manera más eficaz e inmediata.

Así por parte de la Oficina del Mayor, que cuenta con un total de 800 usuarios, se puso en marcha un servicio individual de atención psicológica con el objetivo de apoyar el estado de confinamiento y poder detectar necesidades tanto físicas como emocionales de este colectivo. Para ello expone que se ha elaborado material audiovisual por parte de los profesionales de los talleres que se han enviado masivamente a través de estas listas de difusión y se ha mantienen contacto con sus usuarios para aclararles posibles dudas a la hora de hacer las actividades propuestas. Todos los días de la semana, cuatro veces al día, se ha enviado desde las listas de difusión mensajes de apoyo, seguimiento, recomendaciones e información que pudieran ser de interés para este colectivo.

SERVICIO	actuaciones	NUMERO	ACLARACIONES
Listas de Difusión	Mensajes enviados	122.400 mensajes	51 días 4 mensajes días 600 usuarios con Whatsapp
Atención	Llamadas realizadas	Aprox 1700	
individualizada (información	Llamadas recepcionadas	Aprox 800	
general)	Whatsapp recibidos	Aprox 700	
Atención	Llamadas realizadas	Aprox 900	
Individualizada (atención psicológica)	Llamadas recepcionadas	Aprox 500	

Por parte de la Oficina Cait desde el primer momento se ha seguido atendiendo a 171 menores de 0 a 6 años con necesidades de desarrollo y a sus familias, a través de atención telemática individualizada a cada familia. Se les ha enviado programa de trabajo en casa, asesoramiento psicológico, juegos y orientaciones a nivel individual para el control de rabietas, programa psicomotor... realizándose en todo este periodo un total de 1044 sesiones.

Por parte de la Sra. Fernández Terrino se expone que como principio fundamental, el Ayuntamiento de Utrera entiende que la principal finalidad de la Educación es compensar las desigualdades que el entorno genera en el alumnado y que en este período, la desigualdad la generan las características de cada familia con respecto al confinamiento.

Quiere destacar en este sentido la colaboración de los Centros educativos de todas las etapas, que se han puesto a disposición del Ayuntamiento para servir de enlace en la detección de necesidades de diversa índole por parte de las familias, queriendo destacar la importancia de los equipos directivos y los claustros como agentes sociales y que en estos momentos, han sido de gran importancia para poder llegar a todo tipo de necesidades que podrían pasar inadvertidas

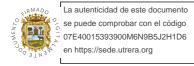
Por ello desde la Oficina de Educación Juventud e Infancia, se han llevado a cabo diversas actuaciones destacando el refuerzo alimenticio al alumnado de los centros no adscritos a comedor, Institutos y centros concertados y aquellos alumnos de bonificación del 100% que no ha rescatado la Junta de Andalucía (64 menús desde el 26 de marzo hasta el 10 de Abril a partir de ahí 49 menús), organización y gestión en la entrega de los menús a 228 niños (desayuno, almuerzo y merienda), conexión a internet (30), gestión y entrega de equipos informáticos (42) a familias derivadas por los equipos directivos de los centros y reparto de libros y material educativo al alumnado de primaria según las consideraciones del profesorado (422).

En cuanto a al refuerzo alimenticio y organización y gestión en la entrega de menús los datos son:

SERVICIO	ACTUACIONES	NUMERO	ACLARACIONES
MENÚS	desayunos	4180	Comenzamos
	ALMUERZOS	4180	atendiéndo a 95
	MERIENDAS	4180	menores en la actualidad a 228

En relación a la gestión y entrega de equipos informáticos, expone que desde el Ayuntamiento de Utrera se prioriza el alumnado de Bachillerato y 4º ESO (de todos los centros) para atender las demandas, teniendo en cuenta que son etapas finalistas que requieren la obtención de título. Actualmente todas las peticiones de las etapas anteriormente citadas, que han sido derivadas por los Centros Educativos, han sido atendidas (un total de 42). Para ello, señala que el Ayuntamiento ha realizado un contrato de servicios y facilitado, mediante préstamo, un ordenador portátil. Explica que se ha optado por este medio por ser el más rápido de gestionar para agilizar la demanda, de manera que pudiesen tener lo antes posible la herramienta necesaria para poder desarrollar su actividad educativa. Así, el Ayuntamiento ha gestionado y entregado tanto los equipos alguilados como los cedidos por los centros educativo.

SERVICIO	ACTUACIC	NES			NUMERO	
Equipos informáticos	Préstamo	por	parte	del	fp finanzas	1





Ayuntamiento	1° BACH	8
	2° BACH	7
	4° ESO	9
Gestión y préstamo de	4° ESO	25
material Instituto	1° FP	1
	2° FP	1

En colaboración con la empresa Telecable se les ha instalado a 30 familias necesitadas de conexión a internet.

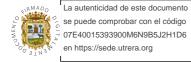
SERVICIO	ACTUACIONES	NUMERO	ACLARACIONES
Conexión a Internet	Instalación de Internet		Colaborando con telecable

En este punto interviene Don Jose M.ª Villalobos Ramos manifestando que quiere que conste en acta y resaltar la labor desempeñada por Telecable, empresa colaboradora que ha mostrado gran apoyo en todo este tiempo de pandemia a las necesidades que le ha ido mostrando este Ayuntamiento y a la pronta solución que ante cualquier tipo de petición que le han realizado han encontrado por parte de dicha empresa.

Continúa exponiendo la Sra. Fernández Terrino que en cuanto al reparto de libros y material educativo, tras un acuerdo alcanzado entre el Ayuntamiento de Utrera y la entidad de Correos, se ha realizando la entrega del material escolar que se encontraba en los Centros educativos (libros, libretas, etc.), a aquellas familias detectadas por los equipos docentes que puedan necesitarlos, como otra forma más de paliar la brecha digital.

SERVICIO	ACTUACIONES	NUMERO	ACLARACIONES
Material escolar	Reparto	422	Entregado entre Correos y Delegación de Educación

El Sr. Villalobos Ramos, interviene de nuevo para manifestar que igualmente agradece a Correos la colaboración que ha prestado al Ayuntamiento, ya que en menos de 24 horas los niños han tenido los libros en sus casas, los últimos los del





Colegio Sagrado Corazón en la mañana del día 6 de mayo de 2020 . Todos los centros que han solicitado el reparto de libros y materiales que estaban en los colegios, han obtenido una respuesta rápida y efectiva por parte de Correos para gestionar dicha petición.

Analizada las actuaciones que se han efectuado y propuestas expuestas por la Unidad Administrativa de Servicios Sociales y por la Teniente de Alcalde del área de Bienestar Social, la Comisión Especial de seguimiento COVID-19 por unanimidad, acuerda que se da por enterada de las actuaciones anteriormente transcritas y que muestra su conformidad a las actuaciones acometidas.

### Punto 5°.- Informe verbal del Área de Presidencia sobre actuaciones realizadas durante el Estado de Alarma

Por parte del Sr. Doblado Lara se expuso en primer lugar las actuaciones que se han efectuado en el Departamento de Servicios Generales de Presidencia. En este sentido, explico que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera se adoptaron una serie de medidas en el ámbito de aplicación de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público, con el objetivo principal de minimizar el impacto fiscal y de facilitar la normalidad tan pronto como la situación sanitaria lo permitiera.

Con fecha 29 de marzo de 2020 se dictó Decreto de Alcaldía acordando la suspensión de oficio y de manera automática, en tanto se prolongue el plazo al que se extienda el referido estado de alarma, del devengo de las siguientes tasas:- Por ocupación de la vía pública con puestos de churros y de perritos calientes, autorizados por Decretos de Alcaldía, cuya ocupación autorizada se realiza con instalaciones móviles que se retiran una vez terminada la actividad, ya que el hecho imponible de la misma, había quedado suspendido a consecuencia de lo dispuesto en el citado Real Decreto, siempre y cuando dichas autorizaciones estuvieran en vigor durante todo ese tiempo.

También se suspendieron las liquidaciones de las tasas por las cesiones de uso y cesiones en precario durante el plazo de un año, de los quioscos municipales situados en distintos puntos de Utrera y Pedanías siempre y cuando las mismas estuvieran en vigor, ya que el hecho imponible de la mismas, quedó también suspendido a consecuencia de lo dispuesto en el citado Real Decreto.

Ahora bien en el citado Decreto se advertía la singularidad que afecta a la actividad de los quioscos de prensa, al ser la venta de prensa una de las actividades excluidas de la suspensión dispuesta por el citado artículo 10 del Real Decreto 463/2020.

En relación a las concesiones de uso de los quioscos bares municipales se Decretó que se suspendiera el cobro de la parte proporcional del importe de los cánones de las concesiones por el uso de los mismos, al no estar incluidos entre los locales y actividades excepcionales previstas en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.



La segunda de las actuaciones realizadas en el Departamento de Servicios Generales de Presidencia, fue la autorización por Decreto de Alcaldía de 26 de marzo de 2020, al Centro de Salud Sur Virgen de Consolación del uso del edificio propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social sito en Glorieta de Pío XII n° 2 de Utrera, para para poder habilitarlo de forma provisional como consultas, en relación al estado de alarma de manera anticipada a la demanda de consultas por patología respiratoria relacionada con el covid-19 que pudiera existir en Utrera y ante el espacio tan limitado con el que contaba el citado centro. La duración de la presente cesión coincidirá con la duración del estado de alarma y de la situación de crisis sanitaria, salvo que por parte de la Seguridad Social se estimase otro plazo como más conveniente.

Se informa por parte de Sr. Doblado Lara, que con carácter previo a dicha autorización de uso, por parte de las Alcaldía Presidencia con fecha 23 de marzo de 2020 se realizó solicitud a la Directora General de la Tesorería General de la Seguridad Social de Sevilla, de uso del citado espacio, autorizándose por la citada Directora al Ayuntamiento con fecha 23 de marzo de 2020 al uso expuesto.

La tercera de las actuaciones de las que se informa, es la firma de un acta de toma de posesión de fecha 19 de marzo de 2020 entre el Alcalde Presidente del Ayuntamiento y la Fundación del Hospital de la Santa Resurrección, por la cual se hacía entrega de la llave del inmueble propiedad de la citada Fundación sito en Calle Ponce de León n°2 de la Ciudad de Utrera ante la necesidad de este Ayuntamiento de dar alojamiento a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social durante el estado de alarma.

La cuarta de las actuaciones llevadas a cabo es la aprobación por Decreto de Alcaldía de 25 de marzo de 2020, de la suspensión de las obligaciones derivadas del "contrato de arrendamiento del local de espectáculos, denominado con el numero cuarenta y dos en el centro de ocio y espectáculos "Los Molinos" sito en Avenida General Giráldez, sin número, de Utrera" (expediente PA62/2019)" solicitada por la empresa INVERCINES 2016 S.L., adjudicataria del citado contrato, hasta que finalice el estado de alarma y o sea restablecida la normalidad que posibilite la reanudación con normalidad de las obras de adecuación, por aplicación de la figura jurídica de la cláusula rebus sic stantibus basada en la alteración extraordinaria de las circunstancias en el momento de cumplimiento del contrato en relación con las concurrentes al tiempo de su celebración.

La quinta y última de las actuaciones de las que da cuenta fue la remisión al Departamento de Contratación de acta de suspensión del contrato menor del servicio de autobús que cubre el trayecto de la Pedanía de Pinzón, Utrera y los Palacios adjudicado a la empresa Lemus Autocar, expediente CM02/2020, iniciándose la suspensión el día 14 de marzo de 2020 manteniendo su vigencia durante el período de duración del estado de alarma decretado y sus posibles prórrogas.



Se informa también que desde el Departamento de Informática se ha llevado a cabo la puesta a disposición de equipos para el teletrabajo de los trabajadores municipales y se ha gestionado los medios informáticos necesarios para la realización de videollamadas y conexión telemática que han sido necesarias. Analizada las actuaciones expuestas que se han efectuado en el área de Presidencia, la Comisión Especial de seguimiento COVID-19 por unanimidad, acuerda que se da por enterada de las actuaciones anteriormente transcritas y muestra su conformidad a las actuaciones acometidas en el Área.

## Punto 6°- Informe verbal del área de Economía y hacienda sobre actuaciones realizadas durante el estado de alarma.

Por parte de la Sra. Suárez Serrano se expone que las actuaciones llevadas a cabo en el área de Economía y Hacienda se han publicado en la web municipal .En primer lugar en relación con la tasa de veladores se ha suspendido de oficio la liquidación de la Tasa por la Ocupación de Terrenos de Uso Público con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas con finalidad lucrativa (veladores), durante el período de vigencia del Estado de Alarma. Igualmente en relación con los mercadillos y quioscos se ha suspendido de oficio la liquidación de las Tasas por la ocupación de la vía pública con Puestos del Mercadillo, y con Quioscos e instalaciones análogas, durante el período de vigencia del Estado de Alarma.

Respecto al pago satisfecho de la tasa correspondiente al primer trimestre del 2020, se procederá de oficio por el Ayuntamiento, sin que los interesados tengan que presentar solicitud alguna, a la devolución o a descontar de la cuota correspondiente al siguiente trimestre que se le liquide, los ingresos proporcionales a éste período.

En cuanto a la basura de los comercios expone que no se cobrará la tasa de basura de comercios afectados por la obligación de cerrar, durante el período de vigencia del Estado de Alarma. Para ello, respecto al pago a satisfacer de la tasa correspondiente al primer semestre del 2020, se se procederá de oficio por el Ayuntamiento, sin que los interesados tengan que presentar solicitud alguna, a la devolución o a descontar de la cuota correspondiente al segundo semestre del 2020, los ingresos proporcionales a éste período.

En el período comprendido entre el 18 de marzo y el 30 de Mayo de 2020, no computará en el plazo de los procedimientos de aplicación de tributos, sancionadores y de revisión. Asimismo quedan paralizadas todas las actuaciones del procedimiento administrativo de apremio, incluidas las diligencias de embargo mientras esté vigente el Estado de Alarma. Se amplían hasta el 30 de Mayo de 2020 todos los trámites tributarios diferentes a pagos, como atención de requerimientos, presentación de alegaciones, etc.

En cuanto a la solicitud de fraccionamiento de pagos de deudas de OPAEF se da la posibilidad de solicitarlos en período voluntario, sin intereses para deudas inferiores a 30.000 € y que el pago total de éstas se produzca en el mismo ejercicio de su devengo (sólo para recibos de padrón, no para liquidaciones).



Se ha establecido igualmente la modificación de plazos de pago de tributos. Se retrasa un mes, y se fija para el primer semestre del ejercicio 2020, como período general de cobro en voluntaria de los siguientes impuestos y tasas municipales ,el comprendido entre los días 4 de mayo y 6 de julio de 2020, ambos inclusive :IBI, IVTM (vehículos), Tasas de recogida de basuras y entrada de vehículos. Se amplían hasta el 30 de Mayo de 2020, los siguientes plazos de pago cuyo vencimiento no haya concluido el 18 de Marzo. a) Los plazos de pago en periodo voluntario de liquidaciones tributarias, pago de deudas en período ejecutivo, pago de acuerdos de aplazamiento y fraccionamientos. b) Los plazos de pago en voluntaria de sanciones de tráfico. Puntualiza que todos estos plazos son susceptibles de ampliación en caso de prórroga del Estado de Alarma.

Analizada las actuaciones expuestas que se han efectuado en el área de Economía y Hacienda, la Comisión Especial de seguimiento COVID-19 por unanimidad, acuerda que se da por enterada de las actuaciones anteriormente transcritas y muestra su conformidad a las actuaciones acometidas.

Punto 7°- Dar cuenta de "Informe del Departamento de Gestión de Ingresos relativo a las posibles bonificaciones tributarias como consecuencia de la crisis económica derivada del COVID-19"

Por parte de la Sra. Suárez Serrano se expone que se va a exponer también el punto 8° del orden día consistente en dar cuenta del informe del departamento de Gestión de Ingresos relativo al impacto en los ingresos municipales como consecuencia de la crisis económicas derivada del COVID-19.

En relación al punto 7º la Sra. Suárez Serrano, expone que con fecha 15 de abril de 2020 se emitió informe por el Departamento de Gestión de Ingresos relativo a las posibles bonificaciones tributarias, destacando que conforme a lo dispuesto en el Artículo 9.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo no procede establecer las bonificaciones en los impuestos y otros tributos municipales hasta que una norma con rango de ley o la aplicación de un tratado internacional, habilite a las entidades locales establecer bonificaciones en determinados tributos municipales, como medida para reducir el impacto económico provocado por la pandemia del coronavirus.

En relación al punto 8° manifiesta que con fecha 23 de marzo de 2020 se emitió informe por el Departamento de gestión de ingresos sobre minoración de ingresos debidos a la crisis ocasionada por el Covid-19 exponiendo que la suspensión de liquidaciones de tasas y cánones municipales a autónomos y comercios minoristas afectados por la crisis del coronavirus (COVID-19), tomando como referencia un período de duración de 3 MESES, son los que se relacionan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE €	% PRESUPUESTO 2020
COINCLING		78 I RESOLUTION ZOZO

TOTAL	101.203,42	0,21
CANON QUIOSCO-BARES	4.916,54	0,01
TASA ODP VELADORES	9.861,64	0,02
TASA ODP MERCADILLO	28.657,20	0,06
TASA ODP QUIOSCOS	4.218,76	0,01
TASA RECOGIDA BASURAS	53.549,28	0,11

Para el cálculo de éstas estimaciones, se ha tomado como referencia los importes liquidados en trimestres anteriores, según su correspondiente padrón fiscal.

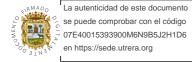
Habiéndose dado cuenta de los citados informes, la Comisión Especial de seguimiento COVID-19, por unanimidad de los presentes ACUERDA: darse por enterada de las actuaciones anteriormente transcritas y muestra su conformidad a las

### Punto 9 ° - Estructura del programa de actuación a iniciativa de Alcaldía Presidencia

Por parte del Alcalde Don Jose M.ª Villalobos Ramos se expone propuesta de programa de actuación.

En este sentido se explica que a consideración de esta alcaldía es importante tener un plan de trabajo que marque las lineas básicas de actuación. Este plan debe ser un documento general y abierto en el que se irán concretando los programas de actuación y los créditos presupuestarios necesarios para llevarlos a cabo. Hay que tener también en cuenta que La UE está actuando a buena velocidad en la toma de decisiones para articular salidas económicas a la crisis provocada por el COVID-19, entre las que se encuentra un plan de reconstrucción a medio y largo plazo, por lo que es importante definir áreas de alineamiento en proyectos de las políticas estratégicas europeas para la consecución de fondos en el futuro. Por todo ello se propone la siguiente estructura del programa de actuación para paliar los efectos de la crisis económica y social provocada por la pandemia del Covid-19:

EJE DE ACTUACIÓN	PROGRAMA	PROYECTO
ACCIÓN SOCIAL		
	emergencia social	REFUERZO DE PLANTILLA DE SERVICIOS SOCIALES
		REFUERZO PARTIDA AYU- DAS DE EMERGENCIA
		PLAN DE EMPLEO DE





EJE DE ACTUACIÓN	PROGRAMA	PROYECTO
		emergencia social
	MAYORES Y DEPENDIEN- TES	
		SERVICIO DE ACOMPA- ÑAMIENTO
		REFUERZO SAD
	EDUCACIÓN Y MENORES	
		BRECHA DIGITAL
		GARANTÍA ALIMENTARIA
		BECAS DESPLAZAMIENTO
	VIOLENCIA DE GENERO	
		BECAS ITINERARIO
ECONOMÍA Y EMPLEO		
	AUTÓNOMOS Y MICROP- YME	
		SERVICIO DE ASESORA- MIENTO
		BONIFICACIONES FISCA- LES
		AYUDAS DIRECTAS
		MEDIDAS CAUTELARES
		PLAN COMERCIO
		PLAN EMPLEO PROFESIO- NALES
	EMPLEO	
		PLAN EMPLEO SERVICIOS
		PLAN EMPLEO OBRAS
		servicio orientación



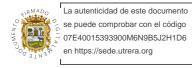
EJE DE ACTUACIÓN	PROGRAMA	PROYECTO
SERVICIOS PÚBLICOS		
	LIMPIEZA Y DESINFEC- CIÓN	
		LIMPIEZA PUBLICA
		LIMPIEZA EDIFICIOS
		RSU
	ATENCIÓN AL CIUDA- DANO	
		TELECOMUNICACIONES
		CONTROL EDIFICIOS MU- NICIPALES
CAPTACIÓN DE FONDOS		
	FONDOS EUROPEOS	
		NUEVO PLAN ESTRATÉGI- CO CIUDAD UTRERA

Habiéndose dado cuenta de la estructura del programa de actuación, la Comisión Especial de seguimiento COVID-19, por unanimidad de los presentes ACUERDA: darse por enterada de las actuaciones anteriormente transcritas.

## Punto 10.- Dar cuenta de la propuesta inicial de retención de créditos para hacer frente a la crisis sanitaria derivada del COVID-19.

Por parte de la Sra. Suárez Serrano se expone que con fecha 26 de marzo se informó por la Intervención Municipal sobre la propuesta de anulación mediante baja de crédito de aplicaciones presupuestarias. Expone que es iniciativa de la Corporación, la propuesta de priorizar en el presupuesto Municipal de 2020 la financiación gastos incluidos en la política de gasto, 23, 24 y 31 "Servicios Sociales y promoción social, Fomento del Empleo y Sanidad".

Esta priorización en la política de gasto requiere de la anulación mediante la baja de créditos de aplicaciones presupuestarias corrrespondientes a los Capítulos 2, 4 y 6 del Presupuesto 2020 en vigor cuyo importe total asciende a la cifra de 3.340.152,12 euros, quedando afectados al Programa Covid 19, no obstante dicha medida es una medida provisional, para garantizar la reserva de créditos para las nuevas necesidades que deriven del restablecimiento de la normalidad y resolución de las anormalidades socio económicas generadas. Estamos ante una cantidad de





máximos, quiere decir con ello que si se observara la existencia de algún gasto comprometido derivado de algún contrato inicialmente previsto financiar con los créditos anulados por reservarse, procedería la anulación sobre la aplicación que se tratare, o en su caso, su redotación con cualquiera de los créditos reservados que no se encontrasen comprometidos.

De otro lado, indica tal y como expone el informe de Intervención, que a dicha medida se le podría sumar también la aplicación de un posible destino del superávit presupuestario resultante de la liquidación 2019, pero que en la actualidad se encuentra pendiente de su concreción por el Gobierno Central. Una vez determinado el posible destino que pudiere tener deberá tramitarse a través del correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

Habiéndose dado cuenta de la propuesta inicial de retención de créditos para hacer frente a la crisis sanitaria la Comisión Especial de seguimiento COVID-19 la Comisión por unanimidad de los presentes ACUERDA: darse por enterada de las actuaciones anteriormente transcritas. Por parte de los vocales de JUNTOS X UTRERA y CIUDADANOS se manifiesta que les gustaría tener conocimiento de los informes técnicos municipales que se emitan en relación a las propuestas de modificaciones presupuestarias.

Punto 11°- Medidas de actuación urgentes: Refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios.

Por parte de al Sra. Ayala Hidalgo se expone que el estado ha destinado un crédito de 175.000€ al Fondo Social Extraordinario . De dichos 175.000€ expone que, 55.000€ se van a destinar a reforzar la partida de ayudas de emergencia social.

Los 120.000€ restantes se van a destinar a reforzar los trabajadores de los Servicios Sociales Comunitarios. Para ello se va a proponer contratar desde ahora a final de año 5 Trabajadores Sociales para reforzar los Servicios Sociales Comunitarios. Igualmente expone que se va a proponer contratar 1 trabajador social por 3 meses y medio, por lo que se sumarían a la plantilla actualmente existente un total de 6 trabajadores sociales.

Asimismo manifiesta que se va a proponer contratar 2 trabajadores sociales para el programa del Centro de Tratamiento Ambulatorio por un período de 4 meses y medio y 2 trabajadores sociales para el programa de Dependencia hasta final de año.

Habiéndose expuesto las medidas de actuación urgentes la Comisión Especial de seguimiento COVID-19, por unanimidad de los presentes ACUERDA: darse por enterada de las actuaciones anteriormente transcritas y muestra su conformidad a las actuaciones propuestas, previo informe de los servicios técnicos municipales sobre las modificaciones presupuestarias expuestas.

Punto 12°- Medidas de actuación urgentes: Refuerzo del crédito de la partida de ayudas de emergencia/Plan contra la pobreza.



Por parte de la Sra. Ayala Hidalgo se expone que actualmente la partida de ayudas de emergencia social está dotada en el Presupuesto Municipal de 2020 de una cuantía de 275.000€. Como consecuencia de la gran demanda de ayuda por las situaciones de emergencia social provocados durante el estado de alarma se va a proponer incrementar la citada partida como mínimo con otros 275.000€. De esos 275.000€, 55.000€ se obtendrán del Fondo Social Extraordinario y la cantidad restante tras la tramitación de la oportuna modificación presupuestaria.

Habiéndose expuesto las medidas de actuación urgentes la Comisión Especial de seguimiento COVID-19, por unanimidad de los presentes ACUERDA: darse por enterada de las actuaciones anteriormente transcritas y muestra su conformidad a las actuaciones propuestas, previo informe de los servicios técnicos municipales.

Punto 13°- Medidas de actuación urgentes: Ayudas a autónomos. Propuesta de Bases.

Por parte del Alcalde Don Jose M.ª Villalobos Ramos, se realiza la siguiente propuesta: Uno de los colectivos que más están sufriendo esta crisis son las personas trabajadoras en régimen de autónomo afectadas por el cierre de sus negocios. Es por eso que el Ayuntamiento de Utrera pretende abordar las actuaciones necesarias para paliar el inevitable daño causado por la pandemia en el sector del Comercio, la Hostelería, la Cultura, la Venta Ambulante y otros de nuestro municipio.

El objeto del Programa Impulsa Utrera, ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19, es impulsar la actividad económica en el término municipal de Utrera, otorgando liquidez a determinadas empresas del municipio, para contribuir a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales y gastos generales, al mantenimiento de la actividad y empleo y también a amortiguar la reducción drástica de ingresos. Expone que se pretende proteger el interés general de la ciudadanía de Utrera, dando soporte a las personas autónomas del sector del comercio, de la hostelería, actividades culturales y venta ambulante para minimizar el impacto producido por la crisis económica provocada por el COVID-19 y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible una reactivación de la economía de nuestro municipio. Concurren circunstancias singulares y razones de interés público, social, económico y humanitario que dificultan la convocatoria de ayudas y justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa, de acuerdo con lo que prevé el artículo 22, apartado 2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Además, las actuaciones, tienen el carácter de máxima urgencia. Por esta razón, y en aplicación del apartado 4 de la disposición adicional cuarta del Real Decreto 463/2020, la suspensión de plazos no se aplicará a este procedimiento.

2.- Bases reguladoras y normativa aplicable. 1.- La presente convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en las bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en



adelante RLGS) y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

- 2.- Estas subvenciones se concederán de forma directa, en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por concurrir razones de interés público, económico, social y humanitario, en virtud de las circunstancias provocadas por la crisis sanitaria del COVID-19 y la declaración del estado de alarma en las personas trabajadoras autónomas, que constituyen una parte muy importante del tejido empresarial y comercial del municipio de Utrera.
- 3. La gestión de estas subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- 4. Su tramitación se realizará por medios electrónicos en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que la actual declaración del estado de alarma limita la circulación de las personas por las vías o espacios de uso público y que está, suspendida la atención presencial en las oficinas municipales.
  - 3.- Crédito presupuestario.

La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe inicial de 750.000 € con cargo. Este crédito, por depender de una modificación del presupuesto, queda condicionado a la declaración de la disponibilidad del mismo antes de proceder a la concesión de las ayudas. En aplicación del artículo 58 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones este crédito podrá incrementarse, en cuyo caso la aplicación a la concesión de estas subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

- 4.- Cuantía de la Subvención .
- 1.- Se concederá una cantidad fija de 1.000 € para los autónomos que cumplan los requisitos para ser beneficiarios y cuya actividad se encuadre en la agrupación 67 del Impuesto de Actividades Económicas.
- 2.- Se concederá una cantidad fija de 800 € para los autónomos que cumplan los requisitos para ser beneficiarios y cuya actividad se encuadre en la agrupación 64, 65, 66, 68 y 96 del Impuesto de Actividades Económicas, según el Real Decreto Legislativo 1175/1990 de 28 de septiembre
- 3.- Se concederá una cantidad fija de 400 € para los autónomos que cumplan los requisitos para ser beneficiarios y cuya actividad se encuadre en ley epígrafe 972 del Impuesto de Actividades Económicas.
- 4.- Se concederá una cantidad fija de 600 € para los autónomos que cumplan los requisitos para ser beneficiarios y cuya actividad no se encuadre en las agrupaciones





indicadas en los apartados 1 y 2 de este artículo del Impuesto de Actividades Económicas, según el Real Decreto Legislativo

1175/1990 de 28 de septiembre

- 5.- Requisitos para ser beneficiario. 1.- Podrán solicitar esta ayuda aquellos autónomos que lleven a cabo las actividades empresariales que cumplan los requisitos detallados en la convocatoria, que son:
- a) Que la actividad económica sea desarrollada por un autónomo de forma individual o como administrador de una microempresa, entendiendo como tales aquellas definidas conforme Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- b) Que la actividad que desarrollan se haya visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo o, no siendo este el caso, que la actividad desarrollada por el autónomo haya sufrido una reducción de su facturación durante el mes siguiente a la declaración del estado de alarma

de al menos el 75%, en relación con la media efectuada en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma.

Estos requisitos son los mismos que los exigidos en el RDL 8/2020 de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 para acceder a la prestación extraordinaria por cese de actividad para los afectados por declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que recoge en su artículo 17. Por ello se acreditará el cumplimiento de este requisito con la resolución de concesión de la citada prestación. En caso de no haberse emitido en la fecha de la solicitud de las ayudas recogidas en estas bases se adjuntará la solicitud, incorporándose la resolución de concesión con la justificación.

- c) Estar afiliado y en alta en el momento de la declaración de estado de alarma (14 de marzo de 2020) y en el momento de la presentación de la solicitud, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos (RETA) v con continuidad desde al menos el 01/01/2020.
- d) Que su actividad se encuadre en alguna de las siguientes agrupaciones del Impuesto de Actividades Económicas, según el Real Decreto Legislativo 1175/1990 de 28 de septiembre (BOE 234 de 29 de septiembre de 1990) y además se desarrolle en un establecimiento público excepto en el caso del epígrafe 7212:

Epígrafe 64 4.3 : Comercio al por menor de productos alimenticios realizado en establecimientos permanentes: pastelerías

Agrupación 65: Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.

Se exceptúan:

- El grupo 655 (Comercio de combustibles, carburantes y lubricantes).
- El epígrafe 652.1 (Farmacias).





Epígrafe 6622: Comercio al por menor de toda clase artículos en otros locales.

Agrupación 663: Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos).

Agrupación 67: Servicios de Alimentación.

Agrupación 68: Servicios de hospedaje

Grupo 691: Reparaciones de artículos eléctricos para el hogar, vehículos automóviles y otros bienes de consumo.

Epígrafe 7212: Transporte por auto taxis.

Epígrafe 7552: Servicios al público de agencias de viaje.

Grupo 933: Otras actividades de enseñanza.

En este grupo se consideran actividades subvencionables aquellas que por la naturaleza de la enseñanza que desarrollan no son susceptibles de prestarse por medios de tele-formación o mediante actividades y asesoramiento online. En concreto serán subvencionables actividades de centros de enseñanzas artísticas como baile, danza o similares.

Grupo 967: Instalaciones deportivas y servicios de perfeccionamiento del deporte.

Agrupación 97: Servicios personales. En el caso de esta agrupación sólo podrán ser beneficiarios aquellos que se presten en un local con atención directa al público. Se exceptúan además:

-El grupo 974 Agencias de prestación de Servicios Domésticos

-El grupo 979 Otros Servicios Personales, NCOP.

En caso de alta en dos o más epígrafes del IAE, será considerada persona beneficiaria siempre que una de las actividades esté incluida dentro de las agrupaciones subvencionables y las actuaciones realizadas correspondan a esa actividad.

Se concederá una única ayuda por autónomo solicitante con independencia de que esté dado de alta en más de un epígrafe. Para justificar dicha situación se deberá presentar: "CERTIFICADO de situación censal" emitido por la Agencia Tributaria, actualizado, que indique la

fecha de alta en la actividad, el epígrafe, el domicilio donde se desarrolla la actividad y las obligaciones periódicas que tiene el solicitante con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT).

f) Que, el domicilio fiscal y en su caso, el local de desarrollo de la actividad se encuentre en el término municipal de Utrera.

g) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.

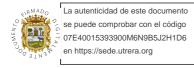


- h) No tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Utrera en la fecha de la propuesta de concesión de la ayuda y de su pago.
- i) Haber justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Utrera, siempre que haya finalizado el correspondiente plazo de justificación
- il Que el solicitante esté empadronado en el municipio de Utrera con continuidad desde al menos el 15 de marzo de 2019 y continue hasta 6 meses después del levantamiento del estado de alarma
  - 2.- Quedan excluidos los autónomos que además trabajen por cuenta ajena.
- 6.- Compatibilidad de las ayudas . Las ayudas concedidas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones procedentes de cualquier otra Administración Pública o Institución
- Privada. En ningún caso el importe de la subvención unido al de otras posibles subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado podrá superar la merma de ingresos de la actividad como consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19.
  - 7 .- Conceptos subvencionables y destino de las ayudas
- 1. Tiene la consideración de concepto subvencionable, el mantenimiento de la actividad empresarial de la persona beneficiaria como trabajadora autónoma, mediante la financiación de gastos estructurales y de funcionamiento corrientes, que ayuden a su mantenimiento en situación de alta en la actividad o bien a su reincorporación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad correspondiente, tras el levantamiento del estado de alarma, al objeto de continuar realizando la actividad profesional o empresarial por cuenta propia que venía desarrollando antes de este.
- 2. Serán subvencionables gastos estructurales y de funcionamiento en general que tengan carácter corriente abonados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020:
- a) El alguiler mensual del local comercial. Para su justificación se deberá aportar contrato de arrendamiento en vigor y justificante suficiente de pago de las mensualidades correspondientes. En el contrato de arrendamiento, como arrendatario debe constar la persona física solicitante de la ayuda.
- b) Las compras de mercaderías y aprovisionamientos. Para su justificación se deberá aportar facturas de las compras y documentación acreditativa del abono de las mismas.
- c) Los gastos derivados de contratos de suministro de energía, agua, teléfono o Internet y publicidad específicamente referidos al establecimiento comercial. Para su justificación se deberán aportar los justificantes de pago correspondientes.
- d) Gastos de reparaciones y conservación, transportes, primas de seguros, publicidad y propaganda, adjuntando factura justificativa de la realización del gasto así como abono de los mismos.





- e) La cuota de autónomo, para cuya justificación deberá presentarse el justificante de pago.
- 3. Las facturas justificativas de gastos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. No se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega ni las facturas proforma.
- 4. No se admitirán como justificantes de pago de los conceptos anteriores los pagos en efectivo.
- 5. No serán subvencionables intereses deudores de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales ni gastos en procedimientos judiciales. El Impuesto del Valor Añadido y el resto de impuestos y tasas no son conceptos subvencionables.
  - 8.- Plazo y Forma de Presentación de solicitudes .
- 1.- La información para la obtención de las ayudas reguladas en la presente convocatoria estará disponible en la web municipal del Ayuntamiento de Utrera, y en su sede electrónica
- 2.- Las solicitudes, se presentarán por vía telemática a través de la Sede Electrónica General en el procedimiento habilitado para tal fin
- 3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP. Este plazo podrá ser ampliado por la alcaldía de Utrera si el Gobierno de España retrasa el levantamiento del estado de alarma o lo modula por actividades.
- 4.- La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido, la no utilización del trámite externo en Sede Electrónica de uso obligatorio y la falta de presentación de la documentación exigida en estas bases, serán causas de inadmisión.
  - 9.- Documentación a aportar.
- 1.- La solicitud normalizada deberá ser presentada por la persona interesada o su representante legal y acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:
  - a) DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica.
- b) Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
- c) Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos e informe de vida laboral del solicitante con fecha actual.
- d) Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), para los obtención de subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.

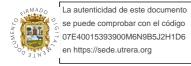




- e) Documento bancario o similar que acredite el número y la titularidad de la cuenta corriente en donde efectuar el ingreso de la subvención. Se aceptará la presentación de cualquier documento (recibo, copia de la libreta de ahorro, etc.) que posibilite la identificación del número de cuenta y su titular.
- f) Resolución de concesión de la prestación extraordinaria por cese de actividad para los afectados por declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que recoge en su artículo 17 el RDL 8/2020 de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

En caso de no haberse emitido en la fecha de la solicitud de las ayudas recogidas en estas bases se adjuntará la solicitud, incorporándose la resolución de concesión con la justificación.

- g) En el caso de que el solicitante actúe con representante, se deberá aportar documento que acredite el apoderamiento correspondiente.
- 2.- En el momento de formalizar la solicitud en Sede Electrónica el declarante se pronunciará expresamente sobre las siguientes cuestiones mediante declaración responsable:
- Que pertenece a uno de los supuestos establecidos en el artículo 5, como requisito para ser beneficiario de la ayuda dentro del Programa Impulsa para el Comercio, la Hostelería, la Cultura, la Venta Ambulante y otros de Utrera.
- Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- -Que la persona solicitante no está incursa en la prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.
- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.
- Que la persona solicitante acepta la exigencia y se compromete al automático reintegro total o parcial de la subvención (por la cuantía correspondiente), de no poder acreditar fehacientemente en el plazo de diez días a contar desde el requerimiento que en su caso se le formule, que el importe de la subvención, unido al de otras posibles subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, no supera la





merma de ingresos de la actividad como consecuencia de la crisis provocada por el coronavirus.

- Que la persona solicitante se muestra conforme con la continuidad del presente procedimiento y el de tramitación de la modificación presupuestaria que dota de crédito al mismo y con la no suspensión de plazos de los mismos, de conformidad con lo señalado en la DA 3.2 RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- 10.- Procedimiento e instrucción del procedimiento. La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.2 y 28 de la LGS. El procedimiento para la concesión de esta ayuda se iniciará, una vez abierto el plazo de presentación de solicitudes.

La competencia para la ordenación e instrucción de los expedientes corresponderá a la Delegación de Economía, Hacienda y Empleo y al personal de la Oficina Administrativa de Empleo (OAE). Desde la OAE se procederá a la revisión de los expedientes de solicitud verificando que contengan la documentación exigida y realizando, en su caso, el trámite de subsanación de errores si procediera. Además, se realizará de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias y convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que figuran en las solicitudes en virtud de los cuales se deberán valorar las mismas para la resolución del expediente de concesión de ayuda. En la valoración de las solicitudes de subvención presentadas, una vez comprobados por el órgano instructor que las mismas reúnen todos los requisitos establecidos en la convocatoria, se realizará informe que se elevará al órgano competente. La resolución de concesión y/o denegación de las ayudas corresponderá al Alcalde-Presidente.

La resolución de las ayudas se efectuará por orden de entrada de las solicitudes que reúnan todos los requisitos para poder ser valoradas hasta agotarse el crédito presupuestario destinado a este Programa. En caso de que haya que subsanar alguna solicitud, se considerará a estos efectos la fecha en que la solicitud esté completada y sea susceptible de valoración. El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de seis meses a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

11. Obligaciones de los beneficiarios. Son obligaciones de los beneficiarios: a) Reiniciar la actividad en menos de un mes tras el lecvantamiento del estado de alarma y mantenerla actividad durante 6 meses como mínimo. b) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones. c) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos



contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones. d) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones

- e) En caso de que el beneficiario se encuentre comprendido en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.
- 1 2. Justificación de las ayudas.
- 1.- El control de las obligaciones exigidas en el punto 11 de la convocatoria se efectuará mediante la comprobación de oficio por la Oficina Municipal de Desarrollo.
- 2.- La persona beneficiaria deberá presentar en el mes séptimo a contar a partir del día siguiente del levantamiento del estado de alarma:
- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.
- Informe de vida laboral actualizado en la fecha de presentación de la
- Los justificantes de gasto indicados en el apartado 7 de la presente convocatoria.
- 11. Pago de la subvención.
- 1.- El pago de estas ayudas se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.
- 2.- En caso de incumplimiento de las obligaciones, en su caso, detalladas en esta convocatoria, la OAE iniciará de oficio expediente administrativo que, previa audiencia a la persona interesada, propondrá al órgano que concedió la subvención la iniciación de procedimiento de reintegro de los fondos no justificados, junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes.
  - 12. Reintegro de las subvenciones.
- 1.- El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la LGS y por el título III del RLGS. 2.- Junto a las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la LGS, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos con carácter general en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. Si la persona beneficiaria incumple la obligación de mantener la actividad empresarial durante los 6 meses establecidos en el punto 9 de convocatoria procederá el reintegro del importe de la subvención por este concepto.





- 3.- Tal y como se establece en el punto 5.3, las ayudas concedidas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones procedentes de cualquier otra Administración Pública o Institución Privada. No obstante, en ningún caso el importe de la subvención unido al de otras posibles subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado podrá superar la merma de ingresos de la actividad como consecuencia de la crisis provocada por el coronavirus. En caso de que así sea también procederá el reintegro de la ayuda municipal en su totalidad, o en la parte que corresponda en función de las otras ayudas percibidas.
- 4.- Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de le subvención, el beneficiario podrá comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida. Para ello, deberá ponerse en contacto con el Servicio Gestor a los efectos de los trámites a seguir. Asimismo, se calcularán los intereses de demora hasta el momento en el que se produzca la devolución efectiva por su parte.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 6 de mayo de 2020 relativo a la ampliación de veladores. En este sentido que se ha decretado levantar la suspensión temporal de las licencias de terrazas y veladores de los establecimientos dedicados a la hostelería y a la restauración en el término municipal de Utrera, dictada mediante Decreto de Alcaldía 1602/2020, de 13 de marzo.

Los establecimientos de hostelería que deseen poner en funcionamiento sus terrazas con la activación de la Fase I de desescalada en nuestro término municipal están sujetos a autorización previa para cuya concesión se establece el siguiente procedimiento:

El interesado comunicará al Ayuntamiento de Utrera en un teléfono de la Policía Local su intención de activar la terraza. El Ayuntamiento y el interesado concertarán cita previa para visita de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios a la terraza al objeto de determinar las dimensiones y condiciones de instalación de la misma. Para ello, se tendrán en cuenta las condiciones básicas de instalación definidas en el apartado 3 de este Decreto, las Órdenes del Ministerio de respecto (especialmente la Orden SND/386/2020 modificaciones), y cualquier otro aspecto que la Policía local o personal de extinción de incendios considere necesario para garantizar la seguridad y salud de las personas. En la visita se marcarán claramente los límites de la terraza a autorizar. A continuación el interesado deberá presentar su solicitud conforme al Anexo I del Decreto. A la solicitud se le adjuntará el croquis de la terraza y declaración responsable de estar al corriente de la liquidación de las tasas correspondiente a 2019 y donde se indique el número de sillas y mesas por las que se hizo la liquidación. En caso de que la superficie de la terraza pueda ampliarse al frente de los edificios inmediatamente advacentes, deberá contar con el consentimiento expreso



de los propietarios de los mismos. A continuación se emitirá Resolución de esta Alcaldía concediendo o denegando la misma tras comprobación de la adecuación a las condiciones marcadas en la visita, con indicación del número de sillas y mesas autorizadas.

Se establecen las siguientes condiciones mínimas de instalación: Entre la fachada y las mesas deberá de existir de manera general una distancia mínima libre de tránsito peatonal de 2,5 metros para garantizar la distancia de seguridad interpersonal. En caso de acerados menores de este ancho pero en todo caso mayores de 1,5 metros se podrá instalar la terraza si se cumplen una serie de condiciones. En calles, plazas y espacios peatonales la localización de la terraza en el espacio público se realizará bajo criterio de la Policía Local, garantizando siempre la salud de las personas y la movilidad peatonal. Deberá asegurarse que se mantiene la debida distancia física de al menos 2 metros entre las mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas con sus sillas o taburetes correspondientes.

Se ha establecido un máximo de 10 personas por mesa o agrupaciones de mesas respetando la distancia mínima interpersonal. La terraza podrá ocupar la zona destinada y reservada para el estacionamiento de vehículos anexa a la misma, siempre que no constituya un riesgo.

Una vez expuestas las medidas la Comisión Especial de seguimiento COVID-19, por unanimidad de los presentes ACUERDA: darse por enterada de las actuaciones anteriormente transcritas y muestra su conformidad a las actuaciones propuestas, previo informe de los servicios técnicos municipales.

Punto 14°- Exposición de iniciativas de actuaciones de la Oficina de asesoramiento en materia de ayudas públicas para los afectados por la crisis económica derivada del COVID-19, diseñada por el Área de Economía y Hacienda.

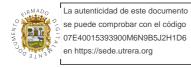
Por parte de la Sra. Suárez Serrano se expone que desde la Oficina de Impulso Económico y Empleo, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones: en ha llevado a cabo una atención telefónica por parte de las orientadoras en materia laboral en relación a como tramitar ayudas de los autónomos, desempleo, ERTES, alquiler.

Se está estudiando y solicitando presupuesto para poder prestar un servicio de asesoramiento durante dos meses por la mañana y por la tarde. Igualmente manifiesta que quiere habilitarse un ordenador para uso de los usuarios y que puedan realizar los trámites telemáticos que sean necesarios.

Habiéndose dado exposición a la Comisión Especial de seguimiento COVID-19 de iniciativas de actuaciones de la Oficina de asesoramiento en materia de ayudas públicas, por unanimidad de los miembros se acuerda darse por enterados de las mismas y muestra su conformidad a las actuaciones propuestas.

Punto 15° – Iniciativas de los grupos políticos municipales. Aportaciones.

Por parte de la Vocal de JUNTOS X UTRERA se entrega la siguiente aportación del grupo político : "Dada la previsible situación de emergencia económica que se está ya dando en nuestro municipio como consecuencia de la pandemia originada





por el COVID-19, el Grupo Municipal de Juntos x Utrera considera que las partidas económicas que a continuación se reseñan deben destinarse a gasto social.

## CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

#### NICHINIATIVAS

INOMINATIVAS		
02 2333 48951	SUBVENCIÓN AULA DE LA EXPERIENCIA	2.000
02 3300 48804	PHOTOMERCADO. LEGADO CELA	6.000
02 3300 48805	HDAD. MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN.	
	CONCIERTO DE NAVIDAD 10.00	<i>90</i>
02 3300 48807	EL COMPÁS QUE NOS UNE. TACÓN FLAMENCO	O12.000
02 3300 48816	ARTIS ET CULTURAE ESCOLANÍA DE UTRERA	5.000
02 3300 48920	SUBV. PEÑA CULTURAL FLAMENCA	
	CURRO DE UTRERA	12.500
02 3330 48821	<b>3</b> ,	15.000
02 3340 48929	SUBV. ACAMU. ASOCIACIÓN DE CAMPAI	<b>VEROS 3.500</b>
02 3340 48958	SUBV. ASOC. DE BELENISTAS EL NACIMIEN	<i>VTO</i> 2.000
02 3340 48959	GUATE TEATRO	5.000
02 3360 48810	RESTAURACIÓN IGLESIA SANTA MARÍA	30.000
02 3360 48811	restauración iglesia santiago	30.000
02 3380 48828	SUBV. ASOCIACIÓN CURRO GUILLÉN	4.000
02 3380 48901	SUBV. ASOC. DE CASETEROS	3.000
02 3380 48907	SUBV. CONSEJO LOCAL DE HDADES Y	
	COFRADÍAS DE UTRERA	40.000
02 4320 48960	ACUFER	2.500
<i>FESTEJOS</i>		
81 3380 48996	CONCURSOS Y PREMIOS FESTEJOS	47.500
CULTURA		
82 3300 48834	PREMIOS CUADROS CERTAMEN ARTE	18.000
82 3300 48966	PREMIOS CONCURSO MÚSICA DE CÁMARA	3.000
82 3300 48995	PREMIO NOVELA CORTA CIUDAD DE UTRERA	2.000
82 3300 48999	SUBV. ACTIVIDADES CULTURALES	15.000

#### TOTAL:268.000€

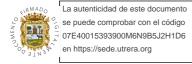
#### **REVISABLES**

02 3360 48815 RESTAURACIÓN RETABLO CONSOLACIÓN 200.000 02 4320 46605 CUOTA CAMINOS DE PASIÓN 12.000

Se han contabilizado todas aquellas partidas que se corresponden con subvenciones no asistenciales, ni aquellas relacionadas con actividades deportivas, medioambientales, etc."

# PUNTO 16°- Ruegos y preguntas

No se formulan más ruegos ni preguntas.





Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión, siendo las 13:50 horas en el lugar al principio indicado, extendiéndose por mí la Secretaria de la Comisión, la presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- EL Presidente. Fdo:Don Jose Manuel Doblado Lara.- La Secretaria de la Comisión. Fdo.: Mª Mercedes Mena Gálvez.